

33005

Sabanagrande.

Señores:

Publicaciones.web@icbf.gov.co

Portal WEB ICBF

BOGOTA D.C- - BOGOTA D.C.

ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN SIM 1764981949

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal, (ciudadano no se identificó), se procede a NOTIFICAR POR AVISO, el trámite realizado a la petición radicada con N° 1764981949 del 11 marzo de 2026, suscrita por ciudadano anónimo mediante la cual manifiesta (...)

Se reporta situación que se presenta en el CDI El Carmen de Santo Tomas Atlántico, debido a que las profesoras Janeidys Castro y Mariela tiene una deuda con unos prestamistas del sector y estos van hasta el CDI armados, generan amenazas de dañar el CDI o de hacerle daño a las profesoras, situación que pone en riesgo la vida de los menores de edad que permanecen allí y deben presenciar dichos actos de violencia. Menciona que esta situación lleva sucediendo hace 1 año, el día de ayer a las 4 pm, hora de salida de los niños visualizo como estas personas se encontraban parqueadas afuera del lugar, aunque se comunicaron la policía estos no acudieron al lugar por tal motivo teme por la seguridad de los niños y solicita que en dado caso se genere cambio de las profesoras ya que son las únicas que tienen este inconveniente.

En atención a la petición de la referencia, me permito informar que, una vez revisado el Sistema de Información Misional-SIM plataforma institucional dispuesta por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para la recepción y gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), se evidenció que los hechos y pretensiones expuestos en su solicitud ya fueron objeto de pronunciamiento por parte de esta entidad, mediante respuestas emitidas bajo radicados

www.icbf.gov.co



N° 202533005000082821 de fecha 13 de junio de 2025 y N° 202533005000147341 de fecha octubre 18 de 2025.

Cabe recordar que, la situación reportada responde a asuntos estrictamente personales entre particulares, los cuales no guardan relación alguna con el desarrollo del programa de atención a la primera infancia ni con las funciones institucionales del CDI.

Por lo anterior, se informa que se adelantarán las acciones administrativas pertinentes, en el marco del seguimiento a la ejecución del contrato, requiriendo a la Entidad Administradora de Servicios – EAS para que adopten las medidas correspondientes orientadas a garantizar la protección integral de los derechos de los niños y las niñas, así como la calidad en la prestación del servicio en el Centro de Desarrollo Infantil-CDI el Carmen de Santo Tomás, de conformidad con las obligaciones contractuales adquiridas y los lineamientos institucionales establecidos.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo a su solicitud, conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso

Cordialmente,



MARIBEL ESCORCIA MUÑOZ
Coordinadora CZ Sabanagrande

Revisó y Aprobó: Maribel Escorcía Muñoz -Coordinadora
Proyectó: Maria Fontalvo – Contratista Equipo de Seguimiento a la Ejecución

: